

EIS

**RECTIFICA DE OFICIO FORMULACIÓN DE CARGOS A
SOCIEDAD EDUCACIONAL BAHÍA DARWIN LTDA.,
TITULAR DE “COLEGIO BAHÍA DARWIN”**

RES. EX. N°2/ ROL D-137-2020

Santiago, 22 de marzo de 2021

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que Establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (en adelante “LOCBGAE”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011 del MMA”); en el Decreto Supremo N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2516, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2558, de 30 de diciembre de 2020, que Deroga Resoluciones que Indica y Establece Orden de Subrogancia para el Cargo de Jefe/a del Departamento de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 693, de fecha 21 de agosto 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Contenido y Formatos de las Fichas para Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido; en la Resolución Exenta N° 491, de fecha 31 de mayo 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta Instrucción de Carácter General sobre Criterios para Homologación de Zonas del D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 867, de fecha 16 de septiembre 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Protocolo Técnico para la Fiscalización del D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 85, de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales y Revoca Resolución que Indica; en la Res. Ex. N° 1270 de fecha 03 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Aprueba Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos; en la Resolución Exenta N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de

Transparencia y Participación Ciudadana; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de octubre de 2020, se inició el procedimiento sancionatorio Rol D-137-2020, mediante la formulación de cargos en contra de Sociedad Educacional Bahía Darwin Ltda. (en adelante, “la Titular” o “la Sociedad”), titular del establecimiento “Colegio Bahía Darwin”, por verificarse un incumplimiento a la norma de ruidos contenida en el D.S. N° 38/2011 MMA; según consta en la Res. Ex. N° 1 / Rol D-137-2020.

2. Que, la Res. Ex. N° 1/Rol D-137-2020, fue notificada personalmente al titular con fecha 19 de octubre de 2020, según consta en el Acta de notificación extendida al efecto.

3. Que, se ha podido constatar que, en la formulación de cargos, se ha cometido un error de transcripción, al señalar en el Resuelve I N° 1 de la Res. Ex. N° 1 / Rol D-137-2020, que el hecho constitutivo de infracción se señalaba *“La obtención, con fechas 31 de octubre de 2017 y 11 de noviembre de 2017, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 4 dB(A) y 6 dB(A) respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta, respectivamente, en un receptor sensible ubicado en Zona III.”*

4. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, *“en lo no previsto en la presente ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880”*.

5. Que, el inciso final del artículo 13 de la Ley N° 19.880, prescribe que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.

6. Que, en el presente caso, no se visualiza la afectación a derechos de terceros como consecuencia de la rectificación de la Res. Ex. N° 1 / Rol D-137-2020.

7. Que, en razón de lo señalado y con el objeto de dar cumplimiento al artículo 49 de la LO-SMA, se ha estimado necesario rectificar en el Resuelve I N° 1 de la Res. Ex. N° 1/ Rol D-137-2020, la descripción del hecho constitutivo de infracción, modificando el decimal cuatro y decimal seis, en 69 y 71 respectivamente, de acuerdo al Resuelve I de esta resolución.

RESUELVO:

I. RECTIFICAR en el Resuelve I N° 1 de la Res. Ex. N° 1 / Rol D-137-2020, en términos de modificar la descripción del hecho constitutivo de infracción, debiendo decir lo siguiente: *“La obtención, con fechas 31 de octubre de 2017 y 11 de noviembre de*

*2017, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de **69 dB(A)** y **71 dB(A)** respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta, respectivamente, en un receptor sensible ubicado en Zona III.”*

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a SOCIEDAD EDUCACIONAL BAHÍA DARWIN LTDA., domiciliado en calle Manuel Rodríguez N°547, comuna de La Granja, Región Metropolitana de Santiago.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a doña Inés Sáez San Martín, domiciliada en calle Maipo N°0546, comuna de La Granja, Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.

Jaime Jeldres García
Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

MEF

Carta Certificada:

- Sociedad Educacional Bahía Darwin Ltda., domiciliado en calle Manuel Rodríguez N°547, comuna de La Granja, Región Metropolitana de Santiago.
- Inés Sáez San Martín, domiciliada en calle Maipo N°0546, comuna de La Granja, Región Metropolitana de Santiago.

D-137-2020.